

La Cláusula 4ª del referido Connvenio, prevee que la gestión y administración del uso del Vivero, será compartida por el Ayuntamiento de Barbate, la Cámara de Comercio del Cádiz y el IEDT.

**300.000 MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE
CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO.**

300.001 PALACIO DE PILAS:

El Palacio de Pilas fue declarado MONUMENTO NACIONAL, por Decreto de 22 de abril de 1949, pasándose a denominar por la nueva Ley del Patrimonio Histórico Español del año 1985 BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

En el año 2003 fue declarado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía como LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO con la categoría de Monumento para velar por su protección ante las constantes amenazas de derribo y debido a las movilizaciones vecinales.

Se hace remisión a las siguientes referencias:

111.025	Palacio de Pilas
111.026	Palacio de Pilas II
111.027	Palacio de Pilas III